



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 069-2026

15 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA
NUMERO DE NIT	890.210.222-9
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS
CÉDULA CIUDADANÍA R/L	1.098.743.715 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	LUDY CAROLINA PICO ANTOLINEZ
CÉDULA CIUDADANÍA CONTRATISTA	63.534.541 DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA R/L	N/A
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA"
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NRO. 26-00233 DEL 15 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	NRO. 26-00368 DEL 15 DE ABRIL DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.4.5.02.09.01.01.01 HONORARIOS OPERATIVOS
APROBACIÓN GARANTÍA	N/A
SUPERVISORES	CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS
FECHA DE INICIO	15 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE JULIO DEL 2026

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, se reunieron los suscritos a saber, de una parte, el Gerente **CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS**, quien en adelante se llamará el **SUPERVISOR** y por la otra **LUDY CAROLINA PICO ANTOLINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.534.541 de Bucaramanga, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERACIONES

1.- Que el 15 de abril de 2026 se suscribió el contrato **No. 069-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA"**



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

2.- Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física de la ejecución del presente contrato.

3.- Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales, son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Matanza - Santander, al 15 de abril de 2026.

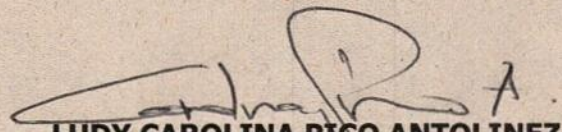
Por la ESE

Por EL CONTRATISTA,



ESE HOSPITAL
SAN RAFAEL DE MATANZA
CLAUDIO FERNANDO
GARCÍA ROJAS
GERENTE

CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS
Gerente.



LUDY CAROLINA PICO ANTOLINEZ
CC No. 63.534.541 DE BUCARAMANGA